



N. 0.995.549

569

Y cuando teme acentuarlo, no se le diga incorrecto, sin embargo de que tratándose de los intereses del Pueblo, no debe haber inconvenientes. Entonces, y cuando se le hubiesen desvanecido ciertas dudas y temores, retiraría su proposición, sino se quedará solo con su conciencia.

YD.

El Sr. Clemares dice, que no puede entrar en las consideraciones que se le ocurren, ni tampoco puede tratarse en sesión secreta, ni es conveniente hacerlo en pública, sobre el asunto á que se refiere el Sr. Arcoytia, al cual el Sr. Alcalde le dirá particularmente en cuanto hay sobre él.

En cuanto á la cuestión de derechos, entiendo que sería ilegal el acuerdo que ahora se tomase para sacar á subasta el arrendamiento de Consumos, porque sería contra el procedimiento marcado en el Reglamento, según el cual la Corporación no puede acordarlo por sí sola, como ha reconocido el Sr. Arcoytia, al decir que necesitaba la sanción de los asociados.

Pugna además con la Ley Municipal, según la cual todos los acuerdos de los Ayuntamientos, son inmediatamente ejecutivos, pues resultaría que el que se tomase no lo era, toda vez que necesitaba la sanción de los asociados. Y es que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para